

BASES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022 DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL.

La Constitución Española de 1978 compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2.), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (artículo 40.1).

Todo ello, unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la juventud (artículo 48), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (artículo 49), las personas mayores (artículo 50), la familia, los hijos y los niños (artículo 39.1.2 y 4), configura el soporte constitucional de un concepto amplio de servicios sociales susceptible de ser regulado y desarrollado por las comunidades autónomas, en virtud de la asunción de competencias que la propia Constitución posibilita a tenor de lo dispuesto en su artículo 148.1.

Andalucía, mediante su Estatuto de Autonomía, ha podido dotarse de competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales, siendo la propia Administración de la Comunidad Autónoma y los entes locales, como establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y su normativa sectorial de desarrollo, la que determina la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar una prestación de servicios sociales integral, continua, de alta calidad y de acceso universal, en el marco de las respectivas competencias.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía da forma a esta necesidad señalada y recoge expresamente, en el artículo 5º.m) del Título Preliminar, como objetivo de la política de Servicios Sociales de Andalucía “Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios”.

La presente convocatoria, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Almería, pretende ser una herramienta para alcanzar los objetivos que se persiguen desde las políticas públicas de Servicios Sociales y, concretamente, desde el Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería cuya meta es lograr la mayor integración posible de la ciudadanía de la provincia de Almería, previniendo y atendiendo, prioritariamente, las situaciones de vulnerabilidad social y promoviendo los recursos necesarios para evitar la exclusión social.

Para la consecución de dicha meta, el Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Almería establece los siguientes objetivos durante el periodo 2021-2024:

- Garantizar el acceso a los recursos propios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros recursos de protección social.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Prevenir y tratar situaciones de riesgo social a nivel individual y/o familiar, así como a nivel comunitario.
- Promover y favorecer la autonomía personal, familiar y social.
- Atender a personas y familias en situación de especial vulnerabilidad social facilitando la cobertura de sus necesidades básicas, así como dotarlas de otros recursos necesarios para su integración social.
- Potenciar y fomentar la participación social.
- Impulsar la investigación y la innovación en Servicios Sociales.
- Potenciar y promover la coordinación institucional y una colaboración social real y efectiva.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que establecen el régimen jurídico en materia de subvenciones, se elabora la presente convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro con fines de carácter social de la provincia de Almería, e implantación en los municipios menores de 20.000 habitantes.

1.- REGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria se rige por las presentes bases, y para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, OGS) aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión ordinaria celebrada el 27 julio de 2.021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre de 2.021).

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previa selección, en régimen de concurrencia competitiva, de los proyectos presentados por entidades asociativas sin ánimo de lucro y con fines de carácter social, e implantación en los municipios menores de 20.000 habitantes, de la provincia de Almería con la finalidad de promover actuaciones:

- 1.- Que contribuyan a fomentar el logro del bienestar social, calidad de vida e integración de personas, familias, colectivos vulnerables y colectivos en especial situación de vulnerabilidad, y
- 2.- Que se orienten a la participación, innovación y emprendimiento social.

El período durante el cual se podrá desarrollar el proyecto será **hasta el 31 de diciembre del 2022.**

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	2/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de la presente convocatoria es de **ciento treinta mil euros (130.000€)**, que se autoriza con cargo a la aplicación 4010/231/48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2022.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de **cinco mil euros (5.000€)**. Las entidades presentarán un único proyecto. En este sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria sobre el “régimen de compatibilidad” de las subvenciones.

3.3.- Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no otorgará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1.- Podrán solicitar subvención, las entidades asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actividades que tengan cabida en el objeto o fines sociales de las mismas de conformidad con el art. 3.b de la OGS. Las entidades deberán tener domicilio social en la provincia de Almería, e implantación en municipios menores de 20.000 habitantes.

5.2.- Las entidades deberán incluir entre sus fines la realización de actividades en materia de servicios sociales incluidos en los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios durante el periodo 2021-2024:

- Garantizar el acceso a los recursos propios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros recursos de protección social.
- Prevenir y tratar situaciones de riesgo social a nivel individual y familiar, así como a nivel comunitario.
- Promover y favorecer la autonomía personal, familiar y social.
- Atender a personas y familias en situación de especial vulnerabilidad social facilitando la cobertura de sus necesidades básicas, así como dotarlas de otros recursos necesarios para su integración social.
- Potenciar y fomentar la participación social.
- Impulsar la investigación y la innovación en Servicios Sociales.
- Potenciar y promover la coordinación institucional y una colaboración social real y efectiva.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	3/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.3.- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS y en el art. 3 de la O.G.S. de la Diputación Provincial de Almería. En este sentido, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la declaración responsable que consta en el **Anexo I**.

5.4.- Las entidades solicitantes no podrá tener pendiente de justificar ninguna subvención que proceda de la Diputación Provincial. Asimismo, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

5.5.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir, improrrogablemente, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5.6.- Las entidades solicitantes se comprometen a cumplir la normativa vigente establecida en cada momento por las autoridades sanitarias.

5.7.- Las entidades solicitantes han de hacer constar que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

5.8.- Las entidades solicitantes deberán estar dadas de alta en el Registro de Terceros de la Excm. Diputación Provincial de Almería, a través de la oficina virtual de la misma, en la página web www.dipalme.org, Sede Electrónica, Terceros-Apoderamientos. URL: <https://ov.dipalme.org/comun/identificacionValidar.zul?entidad=400000&tercero&protocolo=https&urlInicial=https%3A%2F%2Fov.dipalme.org%2Fcomun%2Fidentificacion.zul%3Fentidad%3D400000%26tercero>

6.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

6.1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previa selección, en régimen de concurrencia competitiva, de los proyectos presentados por entidades asociativas sin ánimo de lucro y con fines de carácter social de la provincia de Almería, con la finalidad de promover actuaciones:

- 1.- Que contribuyan a fomentar el logro del bienestar social, calidad de vida e integración de personas, familias, colectivos vulnerables y colectivos en especial situación de vulnerabilidad, y
- 2.- Que se orienten a la participación, innovación y emprendimiento social.

6.2.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Los proyectos se enmarcarán en las líneas estratégicas que a continuación se indican:

A. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Esta línea se concreta en la prestación de apoyo a las entidades en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico a fin de evitar y disminuir el riesgo social, mejorar la convivencia familiar y social y potenciar la integración social, a través del desarrollo de:

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	4/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Proyectos que recojan actuaciones de sensibilización y concienciación (campañas, celebración de días internacionales u otras actividades de finalidad similar) dirigidas a distintas problemáticas sociales y/o colectivos vulnerables.
- Proyectos que desarrollen actuaciones de carácter preventivo y terapéutico a fin de evitar o disminuir el riesgo social: maltrato infantil, absentismo escolar, refuerzo educativo, menores con dificultades escolares y de convivencia, soledad no deseada en personas mayores, drogodependencias y otras adicciones en población juvenil, personas en situación de vulnerabilidad emocional o con enfermedad mental u otros colectivos que se consideren en situación de vulnerabilidad o riesgo.
- Proyectos que potencien la integración social y comunitaria.

B. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FAMILIAR Y ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

Desde esta línea se pretende ofrecer apoyo a las entidades para la puesta en marcha de actuaciones orientadas a la prevención y promoción personal que favorezcan la autonomía personal y familiar, con el objetivo de evitar o ralentizar el agravamiento de la dependencia, favorecer o mantener la calidad de vida y una integración activa en el contexto socio comunitario, a través del desarrollo de:

- Proyectos cuyas actuaciones estén dirigidas a la adquisición y desarrollo de habilidades y capacidades para la promoción personal y familiar como medio de mejorar la calidad de vida así como prevenir situaciones de riesgo específico.
- Proyectos que desarrollen actuaciones de promoción de la autonomía personal y familiar a través del desarrollo de habilidades y capacidades que faciliten la integración social y/o la inserción socio-laboral: formación en competencias digitales (TICs) y capacitación para el empleo de personas con mayores dificultades de inserción socio-laboral.
- Proyectos cuyas actuaciones promuevan y fomenten una integración más activa en el contexto socio-comunitario: encuentros de convivencia, participación en actividades lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre.

C. ATENCIÓN A SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

La misión principal de esta línea es apoyar a las entidades en la atención a personas y familias en situación de especial vulnerabilidad social (personas con trastorno mental grave, drogodependientes, personas sin hogar u otros colectivos donde se valore especial vulnerabilidad o riesgo), facilitando la cobertura de sus necesidades básicas mediante la dotación de distintos recursos necesarios orientados a la integración social, a través del desarrollo de:

- Proyectos que faciliten la cobertura de necesidades básicas y de otros recursos necesarios para la integración social.
- Proyectos que promuevan y favorezcan el autocuidado, la estabilidad personal y la participación social en el entorno.

D. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Esta línea tiene como objetivo el apoyo a las entidades en el desarrollo de actuaciones que promuevan la participación social, el fomento de asociacionismo en materia de Servicios Sociales y la potenciación de redes de apoyo social, a través de:

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	5/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Proyectos que promuevan la participación social y el fomento del asociacionismo en materia de Servicios Sociales.
- Proyectos que impulsen y fomenten el voluntariado social y su implicación en actividades programadas desde Servicios Sociales Comunitarios.
- Proyectos que potencien y refuercen las redes sociales de apoyo (apoyos instrumentales, apoyo emocional, apoyo cognitivo u otros) como medio para dar respuestas sostenibles a problemas sociales existentes en la propia comunidad.

E. INNOVACIÓN SOCIAL.

Desde esta línea se pretende apoyar actuaciones basadas en la Innovación y el emprendimiento social como herramientas de promoción de la igualdad y el desarrollo social, así como la autonomía de gestión y el desarrollo del Tercer Sector, a través de proyectos:

- Que favorezcan y potencien la Innovación Social y el emprendimiento social como medios de resolución de problemáticas sociales y mejora del bienestar y calidad de vida de los distintos sectores de población a las que se dirige.
- Que promuevan la autonomía de gestión y desarrollo del Tercer Sector como recurso para fomentar una ciudadanía más proactiva y participativa.
- De formación y de uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en Innovación y emprendimiento social.
- De Innovación Social que favorezcan el asentamiento de la población en municipios menores de 20.000 habitantes.

6.3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Los proyectos deberán contener actividades desarrolladas en el ámbito de la provincia de Almería y versarán sobre materias relacionadas con el ámbito social como son la realización de actividades de:

- Sensibilización y concienciación.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Atención e intervención en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Formación dirigida a colectivos vulnerables con el propósito de mejorar sus habilidades y recursos personales.
- Promoción de la inserción socio-laboral de personas con mayor dificultad para encontrar un empleo.
- Desarrollo de iniciativas que impulsen o favorezcan la participación, la innovación y el emprendimiento social.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1.- Se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos deberán destinarse a:

- Material fungible y divulgativo necesario para la realización del proyecto.
- Transporte y manutención de profesionales o participantes de las actividades.
- Transporte en la provincia de Almería para asistencia a centros especializados para las personas asociadas.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	6/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cobertura de necesidades básicas (alimentación, higiene y alojamiento).
- Arrendamiento de local para impartir la actividad (no se subvencionará el arrendamiento habitual de la sede de la asociación).
- Profesionales de la asociación y monitores contratados para la impartición de las distintas actuaciones recogidas en el proyecto (refuerzo escolar, acompañamiento, ocio y tiempo libre...) así como asistencias técnicas para la impartición de actividades formativas o prestación de servicios.
- Suscripción a plataformas telemáticas para uso formativo.

7.2.- Se consideran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7.3.- No se considera objeto de la presente convocatoria los siguientes gastos:

- Los gastos habituales de organización y funcionamiento de la asociación, ni arrendamiento de sede.
- Inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.
- Suscripción anual de la asociación a plataformas telemáticas.

8.- INICIACIÓN, SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1.- INICIACIÓN.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la presente convocatoria y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al B.O.P. de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la LGS.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de esta Diputación.

8.2.- SOLICITUDES.

- a) Las entidades interesadas sólo podrán presentar un proyecto y solicitud de subvención. Para ello, deberán de estar dadas de alta en el Registro de Terceros y Apoderamientos de esta Diputación Provincial de Almería, tal como se señala en la **Base 5.8** de la presente convocatoria.
- b) La solicitud de subvención en la presente convocatoria es telemática, a través del procedimiento destacado como **“SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL”**.
- c) La presentación de la solicitud implica la autorización para que, si se considera oportuno, la Diputación Provincial obtenga de forma directa las certificaciones que procedan respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **20 de mayo de 2022**.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	7/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

8.3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. La participación en la presente convocatoria es telemática y se inicia con la solicitud electrónica que deberá cumplimentar el solicitante en el procedimiento electrónico “**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL**”, ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Almería, al cual se accede desde la web: <https://www.dipalme.org>

No se admiten solicitudes por otros medios (no serán admitidas solicitudes presentadas en papel, ni por el procedimiento electrónico “Solicitud General”, convenio 060, ORVE, etc.).

El procedimiento electrónico “**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL**” generará el registro de entrada y sus correspondientes justificantes.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNle y certificado electrónico).

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

3. Solo se admitirá una solicitud por cada entidad participante.

4. Previo a la presentación de la solicitud, la entidad debe de estar dada de alta en **Terceros-Apoderamientos**, a través del enlace indicado en la base **5.8**. La entidad deberá cumplimentar los datos que aparecen en “Ficha de Terceros-Registro de Apoderamiento-Documentación”, prestando especial atención a los datos de teléfono, e-mail que permitan la comunicación con la misma.

Así mismo, se rellenará la pestaña “Cuentas bancarias” a fin de indicar el número de la cuenta donde realizar el ingreso (en este caso, no será necesario que este documento sea validado por la entidad bancaria). La entidad podrá adjuntar los documentos que considere necesarios para acreditar la representación.

Los datos estarán grabados correctamente, cuando la entidad firme electrónicamente el documento PDF que se genere de forma automática con los datos que ha rellenado en esta aplicación.

5. Para ayudar en la realización del trámite electrónico, las entidades podrán acudir a gestorías que hayan firmado convenio con la Diputación Provincial de Almería. El listado de gestorías habilitadas, lo encontrarán en la Sede electrónica de Diputación, en el apartado del menú superior: ¿Qué es la sede?, opciones: “**REPRESENTANTES HABILITADOS (GESTORES Y GESTORIAS)**”

6. La presentación de la solicitud se hará vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, a la cual se accede desde la web:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica, Subvenciones y Ayudas.

O bien desde el enlace:

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	8/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Procedimiento electrónico: “SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL”.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNle y certificado electrónico).

El procedimiento consiste en una solicitud que deberá rellenar en línea desde la propia aplicación, adjuntando después la siguiente documentación (**en formato pdf**):

- a) El **Anexo I** de las bases, debidamente cumplimentado.
- b) Proyecto para el que se solicita subvención, el cual deberá incluir la suficiente información para la evaluación del mismo.

El contenido figura en el **Anexo II**, que incluye los siguientes apartados:

1.- Denominación del proyecto.

2.- Líneas Estratégicas: Encuadrar el proyecto dentro de alguna o algunas de las líneas estratégicas de la convocatoria, así como de los fines de la asociación a los que responde y las necesidades que atiende, justificando la necesidad social del proyecto.

3.- Definición de objetivos: Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al período de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo.

4.- Población a atender.

5.- Finalidad del proyecto, indicando si se trata de: empleo de nuevas tecnologías y fomento de la digitalización; carácter de innovación social del proyecto; promoción de la participación social y el voluntariado en materia de SS.SS.; desarrollo de actuaciones orientadas a favor de la integración social y comunitaria y personas con diversidad funcional como población destinataria, justificando aquellas finalidades escogidas.

6.- Ámbito territorial, con expresa mención a municipios menores de 5.000 habitantes y/o municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes.

7.- Número de personas beneficiarias (directas e indirectas).

8.- Definición de las actuaciones y adecuación a los objetivos. Se definirán las actividades concretas que se han de realizar para alcanzar cada uno de los objetivos, incluyendo la calendarización de las mismas, la frecuencia, el número de beneficiarios/as previsto y las características principales (presenciales, online, individuales, grupales, etc.), así como los municipios en los que se realicen.

9.- Datos del proyecto. Indicando lugar de realización del proyecto y fechas de inicio y finalización del proyecto.

10.- Metodología, Organización del Proyecto y Coordinación. Se señalarán los protocolos de actuación establecidos, el reparto de responsabilidades en las tareas, la coordinación interna, la comunicación interna y externa y los cauces de participación de los/as destinatarios/as, organización del personal voluntario y coordinación con otras entidades.

11.- Recursos humanos y materiales.

12.- Indicadores de evaluación: Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de manera ponderada aquellos

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	9/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

13.- Presupuesto del proyecto: indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante.

- c) Estatutos de la entidad, así como la inscripción en el Registro correspondiente. En el caso de que obrasen en poder de la Diputación Provincial de Almería, indicar en qué Área gestora o expediente administrativo se encuentran.
- d) En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a un proyecto ya realizado en 2022, deberá acompañarse además de la documentación referida anteriormente, la correspondiente justificación conforme a los modelos que se adjuntan en los **Anexos III, IV y V** de la convocatoria.
- e) En el caso de presentar la solicitud a través de alguna gestoría, el formulario: F952-520-001.pdf firmado manualmente por la entidad interesada, el cual será escaneado por la gestoría para su aportación al procedimiento.

Los datos que se presentan en la solicitud del procedimiento “**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL**”, generará un documento PDF (SOLICITUD) que el interesado firmará electrónicamente y quedará registrado con AÑO-Nº de registro de Entrada en el Registro General de la Diputación de Almería, lo cual dará fe de la presentación de la solicitud.

7. El incumplimiento de estos requisitos en la presentación de la solicitud y documentación será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la LPAC.

8. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

9.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

9.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria, se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de **10 días hábiles** para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

9.2.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en dicho Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	10/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con esta finalidad, están previstas las siguientes actuaciones:

10.1.- PREEVALUACIÓN.

Recibidas las solicitudes en el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. A tales efectos, se procederá a:

- Recabar los informes, certificados y consultas necesarios.
- Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

10.2.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- a) Las solicitudes de subvención serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por, al menos, cinco personas y será presidida por la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Actuará como secretario/a de dicha Comisión un/a funcionario/a que podrá ser también vocal de la misma. El resto de miembros (vocales) será designado entre personal, funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería.

- b) La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y ponderación:

CONTENIDOS DEL PROYECTO (máximo 40 puntos).

1. Justificación de la necesidad social del proyecto (máximo 10 puntos).
2. Definición de objetivos (máximo 10 puntos).
3. Definición de las actuaciones y adecuación a los objetivos establecidos (máximo 10 puntos).
4. Organización y metodología (máximo 5 puntos).
5. Formulación de Indicadores de evaluación (máximo 5 puntos).

FINALIDAD DEL PROYECTO (máximo 60 puntos).

1. Empleo de nuevas tecnologías y fomento de la digitalización (máximo 5 puntos).
2. Carácter de Innovación social del proyecto (máximo 5 puntos).
3. Promoción de la participación social y el voluntariado en materia de SS.SS. (máximo 5 puntos).
4. Desarrollo de actuaciones orientadas a favorecer la integración social y comunitaria (máximo 5 puntos).
5. Personas con diversidad funcional como población destinataria (máximo 5 puntos).
6. Criterios de valoración según los núcleos de población donde se realiza el proyecto (máximo 20 puntos):
 - Municipios menores de 5.000 habitantes (10 puntos).

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Municipios de 5.000 a 20.000 habitantes (10 puntos).
- 7. Número de personas directas e indirectas beneficiarias recogido en los resultados previstos del proyecto (máximo 5 puntos):
 - Atención a más de 100 personas (5 puntos).
 - Atención entre 50 y 100 personas (2 puntos).
 - Atención menos de 50 personas (1 punto).
- 8. Coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades sociales (máximo 10 puntos):
 - Coordinación con otras Administraciones (5 puntos).
 - Coordinación con otras entidades sociales (5 puntos).

La puntuación máxima será de 100 puntos. Para recibir subvención, los proyectos deberán obtener un **mínimo de 30 puntos**.

- c) En función del número de solicitudes admitidas y de las características y envergadura de los proyectos, la Comisión de Valoración formulará propuesta acerca de si reparte la totalidad o parte de la cuantía total prevista para la correspondiente convocatoria.

Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se sumarán las puntuaciones de todas las que hayan obtenido la puntuación mínima. La cuantía a repartir se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor de un punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima.

El resultado de esta multiplicación será el importe de cada subvención a otorgar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior a la cuantía solicitada. De esta manera, el importe de cada subvención, sin perjuicio de que quede afectado por no poder superar la subvención la cuantía solicitada o por las excepciones que después se indican, se determinará según la siguiente fórmula:

$$\frac{CR}{SPM} \times P$$

Donde:

- “CR” es la cantidad a repartir propuesta por la Comisión de Valoración.
 - “SPM” es la suma de todas las puntuaciones de las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima.
 - “P” es la puntuación de la solicitud para la que se calcula la subvención.
- d) Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que le corresponde.
- e) Para la determinación de los niveles de población que se hayan de tener en cuenta, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	12/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta que aprobará la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería.

12.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

12.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

12.2.- El acuerdo adoptado contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida y su motivación.
- La relación de entidades cuya solicitud haya sido desestimada y su motivación.
- La relación, por orden de puntuación, de las entidades que hayan obtenido la puntuación mínima, con indicación de los proyectos presentados.
- Propuesta de subvención a las entidades relacionadas, con indicación de los proyectos presentados e importe de la subvención.
- La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificar la subvención.

12.3.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

- a) Realizar el proyecto para el que se ha concedido la subvención en la forma y los plazos que constan en la solicitud presentada.
- b) Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Almería.
- c) Comunicar por escrito a la Delegación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias producidas con posterioridad a la resolución.
- d) Comunicar con tres semanas de antelación, mediante escrito dirigido al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, la fecha y el lugar de desarrollo del proyecto, con la finalidad de que asista un representante del Área, así como para organizar conjuntamente la inauguración o clausura que se realizará con representación de la Diputación Provincial de Almería. **(Anexo VI)**.
- e) El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas. La imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería, se obtiene en la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	13/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>)

- f) De conformidad con el art. 14.2 de la OGS, el beneficiario de una subvención tiene la obligación de comunicar a la Diputación Provincial de Almería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

14.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

14.1.- Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

14.2.- Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación. El órgano concedente comunicará esta opción a las entidades interesadas a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de cinco días hábiles y, una vez aceptada, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

15.1.- De conformidad con lo previsto en los art. 34 de la Ley General de Subvenciones y art. 19 de la O.G.S. de esta Diputación, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

15.2.- La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo para la ejecución de los proyectos (**31 de diciembre de 2022**). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora que correspondan.

16.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

16.1.- PLAZOS.

- a) Las Entidades receptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería hasta el **15 de febrero de 2023**.
- b) Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de **15 días hábiles** presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo el expediente de reintegro y las demás responsabilidades establecidas en el art. 37 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	14/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrán en conocimiento de la misma y se le concederán **10 días hábiles** para su corrección.

16.2.- FORMA DE JUSTIFICAR.

La justificación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería, www.dipalme.org: Sede electrónica / Subvenciones y Ayudas/Justificación de subvenciones y ayudas o a través de la siguiente URL https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000 . (al entrar existen instrucciones para completar este trámite).

- a) La justificación de la subvención se realizará cumplimentando los modelos establecidos en los **Anexos III (Justificación), IV (Memoria de Actuación) y V (Memoria Económica)** de la presente convocatoria, que deberán ser firmados por el/la Presidente/a de la Entidad perceptora de la subvención. (formatos .pdf).
- b) A los citados Anexos, se acompañarán facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos servirán como acreditación de que dichos justificantes han constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
- c) La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- d) Cuando se traten de nóminas, las mismas se acompañarán de contrato de trabajo, RNT y RLC de la Tesorería de la Seguridad Social, del/los mes/es a que se refiera, así como del modelo 190 de IRPF. Igualmente se justificará el pago de estos conceptos.
- e) La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.
- f) Todos los justificantes deberán estar pagados por la Entidad antes de finalizar el período de justificación.

16.3.- Cuantía a justificar.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

17.- CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro tendrá carácter administrativo y se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto en la normativa sobre subvenciones.

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	15/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18.- FISCALIZACIÓN.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los arts. 24 a 26 de la O.G.S..

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	16/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD		SIGLAS	
CIF	ÁMBITO		
DOMICILIO			
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
TLF. FIJO	TLF. MÓVIL	E-MAIL	

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

DECLARA

La persona abajo firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y que la entidad para la que solicita subvención:

1) Indíquese lo que proceda	<input type="radio"/> No ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad. <input type="radio"/> Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:	
	ENTIDAD	IMPORTE (EUROS)

- 2) No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, no concurriendo ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3) Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.
- 4) Que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.
- 5) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

ADJUNTOS

SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD

- ESTATUTOS de la Entidad, así como inscripción en el Registro correspondiente.
- No se aporta, se encuentra en poder de la Diputación Provincial (Área de o expediente administrativo)

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería
Consulta proyectos: Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	17/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

2 DE 2

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	18/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASOCIACIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

LÍNEA ESTRATÉGICA QUE ATIENDE

- PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
- PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, FAMILIAR Y ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA
- ATENCIÓN A SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- INNOVACIÓN SOCIAL

FINES DE LA ASOCIACIÓN A LOS QUE RESPONDE

NECESIDADES A ATENDER: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

1 DE 5

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	19/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al periodo de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo.

4. POBLACIÓN A ATENDER

5. FINALIDAD DEL PROYECTO (MARCAR CON UNA X Y JUSTIFICAR)

- EMPLEO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN
- CARÁCTER DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO
- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL VOLUNTARIADO EN MATERIA DE SS.SS.
- DESARROLLO DE ACTUACIONES ORIENTADAS A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL COMO POBLACIÓN DESTINATARIA

6. ÁMBITO TERRITORIAL, con expresa mención a

MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

MUNICIPIOS DE ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	20/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS (DIRECTAS E INDIRECTAS)

- ATENCIÓN A MÁS DE 100 PERSONAS
 ATENCIÓN ENTRE 50-100 PERSONAS
 ATENCIÓN MENOS DE 50 PERSONAS

8. DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS

Se definirán las actividades concretas que se han de realizar para alcanzar cada uno de los objetivos, incluyendo la calendarización de las mismas, la frecuencia, el número de beneficiarios/as previsto y las características principales (presenciales, online, individuales, grupales, etc.), así como los municipios en los que se realicen

9. DATOS DEL PROYECTO

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	

10. METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN

Se señalarán los protocolos de actuación establecidos, el reparto de responsabilidades en las tareas, la coordinación interna, la comunicación interna y externa y los cauces de participación de los/as destinatarios/as, organización del personal voluntario y coordinación con otras entidades (**ya sean administraciones públicas o entidades sociales**).

COORDINACIÓN CON	
APP	
ENTIDADES SOCIALES	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería
Consulta proyectos: Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. RECURSOS HUMANOS/ MATERIALES

12. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de manera ponderada aquellos indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	22/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante (si la hubiera).

GASTOS

CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
TOTAL DE GASTOS	(A)

INGRESOS (FINANCIACIÓN)

ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación (máximo 5.000€)	
Aportación de la Asociación	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS	(B)

El total de Gastos (A) tiene que ser igual que el total de ingresos previstos (B)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	23/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.

en calidad de Presidente/a de la entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el citado proyecto.

AL PRESENTE DOCUMENTO SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES

- Memoria de Actuación:** descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta o representante de la asociación.
- Memoria Económica Justificativa:** justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.
- Facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos y del justificante de pago.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	24/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESULTADOS OBTENIDOS (Según indicadores de evaluación)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS

D/Dª	
en calidad de Presidente/a de la Entidad	

DECLARACIÓN

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y en relación a la subvención concedida:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

INGRESOS (FINANCIACIÓN)

ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación	
Aportación de la Entidad	
Otras aportaciones	
TOTAL INGRESOS	

2. Que los originales de justificantes de los gastos y pagos relacionados a continuación, estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:

GASTOS

ACTIVIDADES REALIZADAS	IMPORTE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11		
12		
13		
14		
15		
TOTAL GASTOS		

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

3 DE 8

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	29/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

4 DE 8

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

5 DE 8

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

6 DE 8

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	

7 DE 8

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061 / 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
Nº FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE	
IMPORTE	
NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS	
TOTAL IMPORTE FACTURAS	

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería

Consulta proyectos:

Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org

Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org

Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Observaciones		Página	34/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVW1OQXpRCzYZtKyKg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECLARACIÓN RESPONSABLE		
LA ENTIDAD		
GESTORA DEL PROYECTO		
subvencionado en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Almería en materia de Servicios Sociales e Innovación Social, comunica los siguientes datos relativos a la realización de las actividades, incluidas las fechas de inauguración y clausura y del citado proyecto:		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE	
	TELÉFONO	
FECHAS DE REALIZACIÓN		
FECHAS DE INAUGURACIÓN		
FECHA DE CLAUSURA		
LUGAR DE REALIZACIÓN		
HORARIO		
INTERVINIENTES		

ANEXOS
Adjuntar modelo de programa de las actividades y cartel anunciador del acto, si procede.

PROTECCIÓN DE DATOS
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.


En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
C/ Marín, 1 – C.P. 04003, Almería
Consulta proyectos: Líneas estratégicas A, B, C y D: 950 211 606 / 950 211 787, programas.ssc@dipalme.org Línea estratégica E: 950 211 784 / 950 211 061/ 950 211 749 innovacionsocial@dipalme.org Consultas administrativas: 950 211 459 / 950 211 461 / 950 211 456 negss@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	Firmado	20/04/2022 14:36:59
Firmado Por	Angeles Martinez Martinez - Diputada Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	
Observaciones	Página	35/35
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9pEyWVWlOQXpRCzYZtKyKg==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

